

EL CIUDADANO POR LA CONSTITUCION.

Coruña jueves 4 de noviembre de 1813.

Sentire, quæ velis, et quæ sentias, dicere licet. *Tácito.*

Precios corrientes en la plaza de la Coruña en el día de ayer de los géneros aquí expresados.

Géneros nacionales europeos.

	rs. vn.	
Fierro planchuela de Vizcaya á.	110	el quint. gallego.
Idm. cearrola á.	120	
Idm. cuadrado á.	120	
Azero de Mondragon á.	300	
Cañamo de Aragon á.		arropa Ggz.
Idem de Natarra á.		
Xabon de Málaga á.	140	arb. cast. la botija.
Id. blanco con sello á.	135	
Idm. de Sevilla á.	140	
Azeite de Sevilla en pipa á.	104	
Idm. en botijas	de á 47-	

Géneros nacionales de ultramar.

Azucar blanco	68 á 70	arroba.
Idm. quebrado	58 á 60	
Cacao de Caracas	50 á 52	pesos de 128 qtos. la jga.
Idm. Guayaquil á.	24 á 25	
Idm. Maracaibo á.	46	el qtl.
Idm. Magdalena.		
Palo de Campeche á.	48	
Idm. Brasil á.		
Idm. Brasilete á.		
Cobre del Perú á.	300	
Grana fina	á 120	
Polvo de grana á.		
Granilla á.		
Zarzaparrilla de la costa	8	la libra.
Afil flor de Goatemala á.	44	
Idm. Sobresaliente á.	40	
Idm. corte á.	34	
Idm. flor de Caracas á.	44	
Idm. corte á.	38	
Café á.	60 á 68 mrs.	el quintal.
Canela de Manila á.	de 18 á 20	la libra.
Cueros al pelo de Buenos-Aires	á 92 ms.	
Sebo de	idem á.	500- qtl. Ggo.
Carne salada de	idem á.	el barril.
Lana de	idem á.	125- la arropa

Géneros extranjeros.

Cañamo de Rusia á.	560	qtl. Gg
Lino . . . de idem á.	580	
Idem de segunda á.	560	la pieza.
Lonas de Rusia de primera á.	700	
Idem de segunda á.	500	

Bramantes crudos á.	8-	la vara.
Azero de Suecia á.	300-	qtl. Ggo.
Idm. en barriles á.	240-	cada uno.
Duelas de los Estados-Unidos de América.		el millar de 1200
Brea en panal á.	80	el barril de á qtl.
Brea piche á.	92	
Alquitran á.	90	
Canela fina á.	52	
Pimienta negra á.	8	la libra.
Idem de tabasco á.	2¼	
Bacalao de primera á.	240	qtl. Ggo.
Idem de segunda . . . á	220	
Grasa de ballena de	á ps. fts. las	vergas.

Harina y frutos.

Harina superfina á.		Pes. fts. el barril
Idm. de segunda á.		
Arroz	á 180-	el quintal
Salmon á.	360	
Tocino á.		el barril
Carne salada á.		
Carne salada de Irlanda á.		

Premios de seguros.

Para Londres á 6 p. 100.	
Para Bristol á	5
Para Montevideo á.	8 á 9 sin responder de riesgo de insurgentes.
Para Veracruz á.	12 á 13
Para la Habana	de 9 á 10
Para la costa de Vizcaya á.	4 á 5
Para la de Asturias á.	3 á 4
Para la de Galicia á.	1½ á 2
Para la de Cataluña á.	13 á 14
Vales	Sin operaciones.

NOTA.

Los premios de seguros varían según las estaciones, calidad de los buques, y mas ocurrencias políticas y noticias de mar.

Cambios.

Londres 52 y un octavo papel de gobierno y de particulares 52¼.
 Madrid gana 1½ á 2 por 100 poco papel.
 Cádiz ¾ por 100 poco dinero.
 Bilbao y Santander par.

Día 16 de octubre.—Discutiéronse cuatro proposiciones á que reduxo su informe la comision de Guerra, sobre una solicitud del prior de S. Juan de Dios de Ubeda, para que se declarase si los individuos de su órden debian ser comprendidos en alistamientos para servicio del ejército; sobre cuyo particular se oyó á la Regencia, que tuvo presente otra reclamacion semejante hecha por el prior de Cadiz. Despues de larga discusion, en que habiaron en diverso sentido los Señores Garcia-Zamora, Villanueva, Teran, Antillon, Martinez de la Rosa y otros, y hechas algunas alteraciones en el tenor de las proposiciones; se acordó que el Gobierno, oyendo á las diputaciones provinciales, señalase el número competente de religiosos á la asistencia de cada hospital, eligiéndolos de entre aquellos que por su edad no estuviesen comprendidos en la obligacion del servicio militar, conforme á la instruccion de 4 de enero de 1810; y á falta de estos, por antigüedad; quedando los sobrantes en la segunda clase (1) de la instruccion, sin perjuicio de que puedan ser destinados á los hospitales de campaña, prohibiéndose se den hábitos en este órden hospitalaria, mientras no se verifique el arreglo.

El Sr. Martinez de la Rosa hizo la adicion de que se considerase soldado, por el mismo hecho, el que en infraccion de esta providencia tomase el hábito; y que fuese extrañado del reino el prelado que se lo diese. Aprobóse la primera parte, y no la segunda.

Adicion del Sr. Villanueva: que el prelado infractor sea destinado por 6 años á servir en el hospital de un presidio. Aprobada.

El Sr. Capaz: que sea de Africa. Aprobada.

La comision de Legislacion dió su dictámen en apoyo de la proposicion hecha por el Señor Martinez de La-Rosa, en la sesion de 2 del corriente, con motivo de la conducta del R. obispo de Astorga, refugiado á Portugal, y diputado electo á las Cortes por Leon. Discutióse detenidamente el dictámen, aprobándose en sumas que se comuniquen por órden al Gobierno que cuando algun español se extrañare voluntariamente, por no someterse á las leyes ó decisiones soberanas, se tenga por extrañado, y que el Gobierno no acuda á las Cortes sobre el particular sin esta previa declaracion.

(1) ¿Y por que nó en la primera? Acaso debe sacrificarse primero un hijo que mantiene á su padre, que un fraile que es mantenido por aquel? Cuando la patria está atacada, y cuando se trata de salvar la nacion, ningun brazo de ella debe estar ocioso. Si los 800 eclesiásticos que hai útiles para las armas hubieran seguido el exemplo del cura párroco y coronel Tapia: del dignísimo brigadier, eclesiástico, Rovira, y otros; qué diferente seria nuestra situacion! Sepárense los eclesiásticos precisos, que no pasando de tres por cada doscientos vecinos, deben regularse en 330, y los restantes á las armas ó á las artes. Podemos muy bien asegurar que el ejército de eclesiásticos que hai en nuestra España, es igual ó mayor que el de militares, con la diferencia que estos perecen de hambre defendiéndonos, y aquellos engordan á nuestra costa.

Sermo. Sr.—No puede haber en el Universo historia alguna que presente caso mas horroroso que el que sucede con la que fue ciudad de San Sebastian, y sus habitantes.

Despues de haber sufrido la Plaza en el espacio de dos meses un sitio el mas obstinado de parte del enemigo, entraron en ella por asalto las tropas inglesas y portuguesas, nuestras aliadas. Aquel era, Señor, el momento que hizo olvidar á los desgraciados habitantes todos los males de la tiranía francesa. Las cuatro mil y mas almas que habian quedado por no abandonar sus propiedades, empezaron á clamar á un tiempo en vivas y aclamaciones de alegría, y cuando con brazos abiertos corrian apresurados á sus libertadores, estos mismos hicieron descargas, y seguian con arma blanca contra los desgraciados habitantes; y su horrible situacion les puso sin mas auxilio que el de saltar por los techados y balcones para conservar su vida, prorrumpiendo en gritos, alaridos y lamentos que enternecian todo corazon humano, menos el de las tropas aliadas.

El pueblo de San Sebastian ha sido fiel constantemente á la justa causa de la nacion: ha dado pruebas de esta verdad desde la entrada del rey intruso, á quien le hizo altos desprecios, de cuyo acto fueron testigos oculares los grandes de España y demas que le acompañaban, y el patriotismo de aquellos desgraciados habitantes se ha acreditado aun posteriormente.

Aunque aquel pueblo no era acreedor ciertamente á saqueo y desastres, nada lo sintió al ver que las leyes de la guerra le pueden conceder al asaltador: sintió sí solo, la muerte, los martirios y la violacion que daban los soldados ingleses y portugueses á los inocentes habitantes, sin compasion aun de las mas tiernas criaturas, cuando al mismo tiempo hacian actos de generosidad estas mismas tropas al soldado enemigo.

Al momento fue incendiada la ciudad de San Sebastian segun me aseguran sus habitantes, por las mismas tropas aliadas; y cuando nada hai que salvar es cuando se me ha pedido el auxilio de paisanos para apagar el incendio: al punto he tomado las disposiciones para que se presenten cerca de 600, pero nada mas servirán ya sino para quitar los escombros.

Tal es, Señor, el horrible aspecto que presenta aquel desgraciado pueblo, y el resto de sus habitantes despavoridos parecen verdaderos cadáveres; su lamentable suerte es digna de la mayor consideracion; é yo, como representante de todos mis naturales, imploro la justicia y la benevolencia del supremo Gobierno á favor de este miserable pueblo.

El Cielo conserve á V. A. S. muchos y felices años. Tolosa 5 de setiembre de 1813.

Betanzos 30 de octubre.—Habiendo llegado á ésta en calidad de preso el ilustrado y benemérito patriota D. Antonio de la Peña á las 9½ de la noche de ayer, salieron á recibirle á la plaza los buenos patriotas, los cuales despues de haberle dado muestras del mayor aprecio, le acompañaron á la casa de D. Juan Garcia en donde cenó y durmió; y es muy obsequiado habiendose detenido á causa de su indisposicion.